



COPIA

LOTA, 18 Febrero de 2020.-

DECRETO N° 257.-

Vistos:

a) Decreto Alcaldicio N° 1562 de fecha 02/09/2019, que ordena investigación sumaria, para determinar responsabilidad administrativa por denuncia de malos tratos y denostaciones de las funcionarias Seccion de Permisos de Circulación de la Dirección de Transito, en contra de trabajadora Pro-Emplo, Sra. Edith Johanna Quiñilen Riffo, según carta de fecha 07.08.2019;

b) Referencia N° 7696 de fecha 11.10.2019 de Sr. Alcalde;

c) Proposición del Investigador a Fojas N° 34 y 35 del Expediente Sumarial;

d) Art. N° 135 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo;

e) Lo dispuesto en el Título V de la Ley N° 18.883;

f) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

g) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registros electrónicos de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.

h) Resolución N° 18 de fecha 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en líneas de Decretos y Resoluciones relativas a las materias de personal que se indican;

i) Resolución N° 6 de fecha 29.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indica;

j) D.F.L. N° 1 de 2006 del Min. Int., publicado en Diario Oficial día 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Sobreséase, la causa investigada, en atención al mérito de los antecedentes y medios de prueba recabados, no se ha podido establecer falta administrativa en los hechos investigados, porque el hecho denunciado solo puede atribuirse a un incidente de trabajo cotidiano y único como no estar de acuerdo con el hecho de escuchar radio en una oficina que se atiende público y se maneja dinero lo que puede llevar a incurrir en un error, ordenado mediante Decreto Alcaldicio citado en letra a) de los Vistos, señalado por el investigador a Fojas N° 34 y 35 del Expedientes Sumarial.-

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-


MAURICIO LEIVA CHAMORRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE


DIRECCION DE CONTROL N° B
CONTROL
ROSA VALENZUELA LOPEZ

RPVB/JAUS/amp.-

Distribución:

- Dirección de Control.-
- Asesoría Jurídica.-
- Depto. de Personal.-
- Carpeta.-
- Oficina Transparencia
- Archivo.-